



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE CHIQUITANO

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"** y la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE CHIQUITANO**, bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **(FCBC)** es una organización sin fines de lucro con sede en Santa Cruz de la Sierra, cuyo ámbito geográfico de acción incluye todo el departamento de Santa Cruz y se centra en los ecosistemas de mayor vulnerabilidad ambiental, especialmente el Bosque Seco Chiquitano, el Cerrado y el Chaco. Desde 1999 viene desarrollando sus actividades en diferentes campos de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, que han generado un importante impacto en lo socio-económico y ambiental.

Por otra parte, la **FCBC** se enfoca en contribuir a la conservación de especies de importancia biológica- ecológica y de aquellas vulnerables o en riesgo de extinción, ya sea a través de estudios específicos, monitoreo del estado del hábitat y las poblaciones silvestres o en acciones directas de valoración y protección.

La **UAGRM**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1876, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

2.1 FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE CHIQUITANO,

Edif. Rectorado: Campus Universitario
Entrada calle México
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



persona jurídica sin fines de lucro constituida como fundación, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 005/2003 de fecha 08 de enero de 2003, con domicilio en la Avda. Ibérica calle 6 Oeste N° 95, Barrio Las Palmas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra; representada legalmente por el Sr. Roberto Vides Almonacid, con C.I. N° 5880824 SCZ, en su condición de Director Ejecutivo según Poder N° 18/2021 del 08/01/2021, que lo faculta para la firma del presente convenio, en adelante **FCBC**.

2.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO", creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, legalmente representado en este acto por el **Msc. VICENTE REMBERTO CUELLAR TELLEZ**, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 304/2021, de fecha 23 de septiembre del 2021; que en adelante se denominará "**UAGRM**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley. Cuando se refiera a ambas partes se denominarán **LAS PARTES**.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

"El objetivo del presente convenio es el compromiso de la **UAGRM** y **FCBC** a fomentar los lazos y cooperación mutua en el desarrollo de acciones en el campo de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el Departamento de Santa Cruz y principalmente en la zona de la Chiquitania, enmarcadas en el cumplimiento de la misión de ambas instituciones, para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales de extensión y estudiantes del grado y postgrado"

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE)

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes nacionales y departamentales. La **UAGRM** y la **FCBC** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

- a) Actividades de apoyo académico por medio de prácticas estudiantiles de pre grado y postgrado para la obtención de la titulación académica: Pasantías o trabajo dirigido de los alumnos y Postgraduantes de la **U.A.G.R.M** con las carreras que se encuentren relacionadas específicamente con las actividades desarrolladas en la **FCBC**.
- b) Intercambio de académicos y su participación en la docencia para pre y postgrado.
- c) Apoyo en proyectos de investigación sobre temas de conservación, buenas prácticas, etc.
- d) Apoyo en la elaboración de pensum académico y formatos académicos.
- e) Realización conjunta de simposios, conferencias, publicaciones y otras

Edif. Rectorado: Campus Universitario
Entrada calle México
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



actividades de extensión universitaria.

- f) Gestionar un fondo para la otorgación de Becas de Estudio para los Postgraduantes de las Maestrías acordadas entre ambos.

a) Actividades de apoyo académico, pasantías o trabajo dirigido.

Los Estudiantes de la UAGRM, de las carreras de Ingeniería Forestal, Ciencias Biológicas, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales, Agropecuaria, Ingeniería Ambiental, Ciencias Veterinarias y Zootecnia, Ingeniería de alimentos, Turismo y otras, además de programas ambientales de postgrado podrán optar por realizar las pasantías o trabajo dirigido en la **FCBC** sobre temas relacionados al objeto del presente Convenio, que habiendo concluido el plan de estudios requiera obtener la titulación correspondiente, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos por la UAGRM y la **FCBC**, y se encuentren previamente definidas y determinadas las temáticas, áreas, programas y actividades de las prácticas o pasantías, dirigidas a beneficiar el patrimonio natural y cultural de la Chiquitania.

Las actividades de apoyo académico serán reguladas de acuerdo a convenios específicos firmados con las facultades, centros de investigación o unidades académicas correspondientes.

b.) Realización conjunta de proyectos de investigación.-

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de cooperación e investigación en disciplinas y temas de interés mutuo y relacionado a beneficiar el patrimonio natural y cultural de la Chiquitania, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de investigación, se llevarán a cabo seminarios y conferencias y se fomentará, asimismo, la publicación de los resultados alcanzados.

CLÁUSULA QUINTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las acciones previstas en el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación Marco no conllevarán erogaciones para ninguna de las Partes ni para los beneficiarios.

Se aclara que el presente Convenio no obliga a ninguna de las Partes a entregar y/o realizar ningún tipo de aporte económico a la otra Parte.

CLÁUSULA SEXTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

La coordinación para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente Convenio Marco se realizará a través de reuniones periódicas acordadas por ambas partes, donde podrán participar los responsables designados por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Partes intervinientes, para cada Convenio Específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del Convenio será

Edif. Rectorado: Campus Universitario
 Entrada calle México
 Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
 Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



causal de la rescisión del presente convenio:

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra por escrito con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se estén llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Para tal efecto se conformará un Comité Coordinador compuesto por representantes de ambas instituciones, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio.

Las áreas responsables de la coordinación, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por la **FCBC**, será el coordinador que designe la Fundación.
- Por la **UAGRM**, estará el Rectorado a través del Dpto. de Relaciones Públicas Nacionales e internacionales. **(RRPPNNII)** y/o delegado o representante de la Unidad, Departamento o Facultad involucrada en el Convenio Específico.

CLAUSULA NOVENA.- (CONVENIOS ESPECÍFICOS).- Para la ejecución de las actividades previamente citadas, las partes celebraran Convenios Específicos, los cuales revestirán el contenido mínimo establecido en reglamento interno para suscripción de convenios de la **UAGRM**, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 473/2011, así como los siguientes puntos:

1. Definición de objetivos.
2. Descripción de las líneas de acción del Convenio o Plan de Trabajo.
3. Obligaciones de las partes.
4. Designación por cada Parte, de los responsables de coordinación y operativización del Convenio o del Plan de Trabajo Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DOMICILIO).

Toda notificación de cualquiera de las PARTES será válida únicamente si se la realiza por escrito y se entrega formalmente, correo certificado y/u ordinario a las siguientes direcciones:

- **Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano**
Dirección: Barrio Las Palmas, Avenida Ibérica, calle 6 Oeste #95 esquina Puerto Bush.
 Teléfono: (591-3) 3572441
 Santa Cruz - Bolivia
- **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"**
Dirección: Campus Universitario, (UV- 13 en el Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Teléfono : 591) (3) 3365533- (591) (3) 3372898
 Santa Cruz de la Sierra-Bolivia,



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM y el Reglamento de Relacionamiento y Alianzas Estratégicas de la FCBC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (5) años y surtirá efectos a partir de la fecha en que sea HOMOLOGADO por el Ilustre Consejo Universitario, luego de ser suscrito por las PARTES de ambas Instituciones.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según hayan sido acordadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso de este. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES

Se deja expresamente establecido que la relación jurídica aquí producida, por vincular a **FCBC** con la **UAGRM** para la ejecución de este convenio, no vincula a la **FCBC** con el personal que la **UAGRM** emplee y, en consecuencia, este instrumento no formará relaciones laborales ni civiles entre la **FCBC** y el personal empleado por la **UAGRM** ni viceversa; como tampoco adquiere compromisos de pagos de ninguna otra índole con terceras personas.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5, 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM; Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez N° 070, así como los establecidos en los Estatutos Vigentes de la FCBC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- (CONSENTIMIENTO).

El M.Sc Vicente Remberto Cuellar Téllez, Rector en representación de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, y el Dr. Roberto Vides-Almonacid, Director Ejecutivo en representación legal de la Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano aceptan el tenor de las cláusulas que anteceden y en señal de conformidad suscriben al pie del presente documento el día 11 del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Santa Cruz de la Sierra 11 de agosto del 2022

POR LA "U.A.G.R.M."

POR LA "FCBC"



Fdo. M.Sc. Vicente Remberto. Cuellar Téllez
**RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"**



Fdo. Sr. Roberto Vides Almonacid
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN
DEL BOSQUE CHIQUITANO**